



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

3198***Aprobación del "Programa temporal de desarrollo del planeamiento municipal"***

La Alcaldía, mediante Resolución número 53 de día 17.03.2020, adoptó el siguiente:

"PRIMERO: Aprobar el **"Programa temporal de desarrollo del planeamiento municipal"** que se encuentra incorporando como documento anexo al expediente administrativo, declarándolo necesario a efectos de justificar, excepcionalmente, el nombramiento de dos funcionarios interinos (un / a TAE arquitecto y un / a TAE asesor / a jurídico / a) para cubrir la necesidad urgente e inaplazable de seguir con las últimas fases de la tramitación de la Revisión del planeamiento urbanístico general de Ciutadella de Menorca, realizar los trámites correspondientes el sector B- 9 del polígono industrial, así como el desarrollo futuro de las unidades de actuación y nuevos sectores urbanizables, sin perjuicio de impulsar expedientes urbanísticos tales como modificaciones puntuales del planeamiento en vigor, agilizar solicitudes de licencias y tramitar los expedientes de disciplina urbanística que correspondan, entre otros.

Se establece que el programa temporal tendrá una duración de un año, siendo prorrogable por un año más y hasta un máximo de tres, mientras sea necesario por los motivos que se justifican a dicho programa.

De conformidad con el artículo 16 de la Ley 3/2007 de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, los funcionarios interinos nombrados los efectos, deberán cesar de su cargo al finalizar el programa temporal que motiva su nombramiento.

Excepcionalmente, dada la naturaleza del programa, se podrán autorizar dos prórrogas por un año más, hasta un máximo de tres años en total.

SEGUNDO: Ratificar la presente Resolución a la próxima sesión plenaria que se celebre. "

Lo que se publica para general conocimiento.

Ciutadella de Menorca, 7 de abril de 2020

La Alcaldesa

Joana Gomila Lluch

